



San José, 4 de agosto de 1970.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE POR UNANIMIDAD (16 VOTOS)
SANCIONO EL DECRETO No 2.129,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- El Empadronamiento y Patente de Rodados correspondiente a los vehículos introducidos al país, al amparo de la Ley No 13.102 de 18 de octubre de 1962 y Decreto del Poder Ejecutivo No 798, se calculará sobre el monto C.I.F. Montevideo que establezca la respectiva solicitud de importación del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2º)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Agrim.Dardo R. Barceló Santurio
1er. Vice-Presidente

Miguel A. Perera
Secretario

RBV . 14/03/09